

INFORME SECRETARIAL : FEBRERO 24/2022

Se solicita se ordene la entrega del vehículo dado en dación en pago al demandante de acuerdo a la dación en pago celebrada entre las partes y para que se materialice la entrega se oficie a los patios CAPTUCOL de Dosquebradas Risaralda, para su entrega el vehículo se encuentra inmovilizado.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós(2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00760-00

Estando dentro del término de ejecutoria del auto que aceptó la dación en pago en este proceso ejecutivo seguido por señor JUAN DAVID CARDENAS MURILLO en contra de PAULA TATIANA GARCIA CEBALLOS, se ordena librar oficio con destino a la persona encargada de los patios de CAPTUCOL de Dosquebradas Risaralda, con el fin de que proceda hacer entrega definitiva del vehículo de placas NAD188 al demandante señor JUAN DAVID CÁRDENAS MURILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.471; vehículo que se encuentra inmovilizado en los citados patios Municipales de Dosquebradas Risaralda.

Lo anterior con el fin de quedar materializada la dación en pago aceptada por la señora PAULA TATIANA GARCIA CEBALLOS sobre el vehículo de placas NAD188 en favor del señor JUAN DAVID CARDENAS MURILLO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 031 del 25/02/2022</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891d1a53924c326129f53785c05e7dd324e3752cfa6f16dfadfccce288af591d**

Documento generado en 24/02/2022 04:45:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**